

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 007-2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 14 de enero de 2016

VISTO:

El informe N° 005-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB de fecha 14 de enero del 2016 del Área de Minería y Fiscalización conteniendo la Programación de Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional para el año 2016 y el Informe Conjunto N° 009-2015-GRL-GRDE-DREM/SPFL-EGRB de fecha 22 de octubre de 2015 del Área de Asuntos Ambientales, conteniendo el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2016, para la Pequeña Minería y Minería Artesanal, a nivel de la Región Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal a) del artículo 59° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por el cual esta Dirección Regional de Energía y Minas es competente para realizar acciones de fiscalización minero ambiental, en el estrato de la pequeña minería y minería artesanal;

Que, por Resolución Ministerial N° 046-2008-MEM, de fecha 02 de febrero de 2008, se declara que ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional de Lima; que de acuerdo al anexo 01, establece como funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, "fiscalizar", dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de Energía y Minería de alcance Regional;

De ello se desprende que la DREM Lima es competente en materia de fiscalización minero ambiental a la pequeña minería y minería artesanal en el ámbito de la Región Lima;

Que, por Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM, se aprueba la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales que han concluido su proceso de transferencia en materia de Energía y Minas, entre ellos el Gobierno Regional de Lima;

Que, las Áreas de Minería y Fiscalización y de Asuntos Ambientales Mineros, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, son las encargadas de hacer cumplir y ejecutar las funciones en materia minero ambiental en el sector de Energía y Minas de la Región Lima;

Que, el informe N° 005-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB de fecha 14 de enero del 2016 del Área de Minería y Fiscalización presenta la Programación de Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional para el año 2016 y, el Informe Conjunto N° 009-2015-GRL-GRDE-DREM/SPFL-EGRB de fecha 22 de octubre de 2015 del Área de Asuntos Ambientales presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2016, para la Pequeña Minería y Minería Artesanal, a nivel de la Región Lima;

En uso de sus atribuciones conferidas conforme a Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fiscalizadores de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Especialidad	Modalidad de Contrato
Edward Giovanni Rivera Blanco	Ingeniero de Minas	CAS
Walter Manuel Giordano Pajuelo	Ingeniero Metalúrgico	SNP
Juan Carlos Benavente Serrano	Abogado	SNP
Selene Priscila Flores León	Ingeniero Ambiental	CAS
César Humberto Loli Osorio	Ingeniero Electricista	CAS
Mariela Uribe Conde	Ingeniero Ambiental	SNP
Juan Carlos Paredes Paredes	Ingeniero Agroindustrial	SNP

Artículo 2.- Elevar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y a la Presidencia del Gobierno Regional de Lima, la presente Resolución Directoral con sus Anexos: **"La Programación de Fiscalización Minero Ambiental de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Lima"**

Regístrese, Comuníquese y Archívese



CESAR A. GODOY GAVIRIA
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



EXPDTE: 01119768

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**INFORME N° 005-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB**

A : Lic. César Antonio Godoy Gaviria
Director Regional de Energía y Minas

DE : Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco
Área de Minería y Fiscalización

ASUNTO : APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACION
EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

REFERENCIA : D.S. N° 055-2010-EM

FECHA : Huacho, enero 14 de 2016



Por medio de la presente me dirijo a Usted, para informar lo siguiente:

I. INTRODUCCION

La Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima a través de sus áreas competentes realiza Supervisiones / Fiscalizaciones e Inspecciones Inopinadas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional a las actividades mineras realizadas por los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales de conformidad con el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y Otras Medidas Complementarias en Minería.

La DREM Lima es una Dirección que depende funcional, técnica y normativamente del Ministerio de Energía y Minas (D.S. N° 017-93-EM), así como, administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional de Lima.

El Decreto Legislativo N° 1040, artículo 1° que modifica al artículo 14° de la Ley N° 27651- Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y Art. 10° del Decreto Legislativo N° 1100, indica que los "Gobiernos Regionales tienen a su cargo la Fiscalización, Sanción y demás facultades que han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización de quienes ejercen actividad minera dentro de los rangos de capacidad instalada de producción y/o beneficio y/o extensión previsto en el Art. 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, que se encuentren acreditados o no acreditados como Pequeños Productores Mineros o Mineros Artesanales.

II. ANTECEDENTES

1. En el marco de la normativa vigente la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, ha venido fiscalizando las actividades mineras en las unidades de producción ubicadas en la jurisdicción de la Región Lima de acuerdo al Programa Semestral establecido para tal fin.
2. El Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM, en su artículo 10, establece que los Gobiernos Regionales son la autoridad minera competente para verificar su cumplimiento en la Pequeña Minería y minería Artesanal; asimismo, establece que con fines de evaluar la gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional a nivel nacional, los Gobiernos Regionales deberán informar semestralmente al Ministerio de Energía y Minas los resultados de las acciones de fiscalización.
3. Con Oficio Múltiple N° 0015-2015-MEM/DGM, la Dirección General de Minería solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, información de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional, correspondiente al primer semestre de 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

III. BASE LEGAL

1. D.S. N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
2. D.S. 074-2009-EM, Establecen Disposiciones para las Auditorías de los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en Empresas Mineras.
3. D.S. N° 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de PPM y PMA.
4. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales sobre transferencia de Funciones Específicas del sector minero, energía e hidrocarburos.
5. Ley 27651, Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
6. D.L. N° 1040, Art. 1° que modifica el Art.14° de la Ley 27651.
7. D.S. N° 055-2010-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería.

IV. OBJETIVO

1. Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Promover una práctica de prevención de riesgos laborales en la actividad minera.

V. DETERMINACION DE FISCALIZACIONES

Efectuar las fiscalizaciones de oficio señaladas por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno regional de Lima – DREM Lima, tal como lo señalan los Art. 17° y 18°, inciso c) del D.S. N° 055-2010-EM.

VI. ANEXO

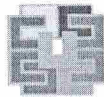
Se adjunta el Programa Anual de Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional para el año 2016.

Es cuanto informamos a Usted.

Atentamente,



Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco
Área de Minería y Fiscalización
DREM



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Huacho, 14 de enero de 2016

Visto, el informe N° 005-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB y estando de acuerdo con lo informado, **APRUEBESE** el informe y **ELEVESE** a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
CESAR A. GODOY GAVIRIA
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Transcrito a:

Ministerio de Energía y Minas
Director General de Minería
Ing. Marcos Villegas Aguilar
Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja
Lima 41, Perú

PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

AÑO : 2016

TITULARES MINEROS REFERENCIALES

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
Compañía Minera Sayarumi S.A.C.		X						X					2
RIESSA S.A.C.		X						X					2
Compañía Minera Arco de Oro S.A.C.		X						X					2
Basilio Prado Mendoza		X						X					2
Cia. Minera Barranca Gold S.A.C.			X						X				2
Consorcio Minero Trapiche 2000 S.A.C.			X						X				2
Ccory Golden Company S.A.C.			X						X				2
Minera Vicus S.A.C.			X						X				2
Sociedad Minera Baya S.R.L.			X						X				2
Mining Atalaya S.A.C.				X						X			2
Minera Mining Atalaya S.A.C.				X						X			2
S.M.R.L. Ebenezer				X						X			2
Cornejo Obispo Oscar Laureano				X						X			2
Obras Civiles y Mineras S.A.C.				X						X			2
Corp. e Inver. Virgen de Guadalupe S.A.C.					X						X		2
S.M.R.L. Coal Mine					X					X			2
Colquicocha Minera S.A.C.					X					X			2
Empresa Minera Caracol S.A.C.					X					X			2
Andes Mineral S.A.C.					X					X			2
S.M.R.L. San Martín de Porres de Huacho						X					X		2
AC Agregados S.A.						X					X		2
Maura Macaria Arteaga Alegre						X					X		2
Corporación Industrial Marsal S.A.C.						X					X		2
TOTAL MENSUAL	4	4	5	5	5	4		4	5	5	5	4	46

